

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M3-GJ-17
		Versión: 04
		Página 1 de 3

ORDEN DE SERVICIO No. 37 AL CONTRATO 202200175

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600012522 de 2021
VIGENCIA:	Hasta el 31 de diciembre de 2022
CONTRATO No:	202200175
CONTRATISTA:	CRES & CATERING S.A.S.
NIT:	900.432.387-3
OBJETO DEL CONTRATO:	Suministro de alimentación preparada que sea requerida por los diferentes clientes de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU.
PLAZO DEL CONTRATO:	Hasta el 15 de octubre de 2022
FECHA DE INICIO CONTRATO:	29 de abril del 2022
VALOR CONTRATO:	INDETERMINADO
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO:	"Suministro de alimentación requerida en la implementación de acciones, protección, derechos humanos, promoción paz y no-violencia de la Gobernación de Antioquia"
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 37	Desde la suscripción de la orden de servicio hasta el 30 de septiembre del 2022..
VALOR ORDEN DE SERVICIOS No. 37:	DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/L (\$255.830). Impuesto al consumo incluido

La presente constituye la Orden de Servicio No. 37 al Contrato 202200175, suscrito entre La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y CRES & CATERING S.A.S. cuyo objeto es: "Suministro de alimentación preparada que sea requerida por los diferentes clientes de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU.

CONSIDERACIONES

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: En desarrollo del Acuerdo de la referencia, el Contratista se obliga a prestar el "Suministro de 40 refrigerios requeridos por la Secretaría de gobierno, paz y no-violencia de la gobernación de Antioquia".

- El lugar y hora de entrega de la alimentación requerida será indicada por el Supervisor delegado del contrato No. 202200175.
- El contratista deberá facturar los servicios requeridos en la presente orden.

CONCEPTO	MINUTA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
Refrigerios	Pastel horneado y Jugo en caja	40	\$ 5.922	\$ 236.880
IMPUESTO AL CONSUMO (8%)				\$ 18.950
VALOR TOTAL				\$ 255.830

El Contratista deberá presentar cotización a la supervisión del contrato de los servicios que sean requeridos suministrar durante el plazo de ejecución de la orden, lo cual será verificado con los precios de mercado por parte del supervisor designado por la ESU.

La ESU pagará al Contratista los servicios que efectivamente hayan sido prestados, cuyos valores hayan sido aprobados por la supervisión, por lo que procederá una vez vencido el plazo, a liberar los valores que no hayan sido ejecutados.

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente orden de servicios es de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/L (\$255.830). Impuesto al consumo incluido.**



ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M3-GJ-17

Versión: 04

Página 2 de 3

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	4600012522 de 2021
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2022000916
Certificado de Registro Presupuestal:	2022001105
Centro de costos:	33056
Rubro al presupuesto:	23202020080238-1 /83117
Descripción al Rubro:	IMPLEMENTACION ACCIONES, PROTECCION, DERECHOS HUMANOS, PROMOCIÓN NO VOLENCIA Y RECONCILIACIÓN EN ANTIOQUIA.
Requerimiento No.	20221006958

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden es la No. 37

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pago único; previo recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del Supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del Supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- Entre los impuestos, tasas y contribuciones, estarán a cargo del contratista aquellas que le sean imputables. En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: Desde la suscripción de la orden de servicio hasta el 30 de septiembre de 2022

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de este, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios Logísticos, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.



ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M3-GJ-17

Versión: 04

Página 3 de 3

quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

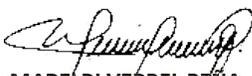
GARANTÍAS: Esta orden está cubierta por las garantías expedidas para el contrato No. 202200175.

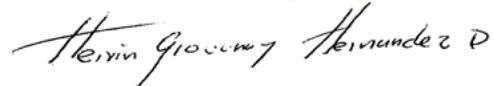
DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato 202200175 y demás documentos emanados con ocasión de esta. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento no constituyen novación al contrato del cual se derivan, el cual se encuentra vigente.

ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, se firma por las partes el veintitrés (23) de septiembre de 2022.

ESU

CONTRATISTA


MARELBI VERBEL PEÑA
Gerente (E)


HERVIN GIOVANY HERNÁNDEZ D.
Representante Legal

Aprobó: Mauricio Alejandro Patiño - Subgerente de Servicios
Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - secretario general
Revisó: Erika Natalia Ramírez - Asesora de Gerencia

Revisó: Sandra Auxilio Arias Chavarria - Profesional Universitaria - Unidad de Gestión Jurídica
Proyectó: Lennis Aydée Echeverri Hincapié - Profesional Universitario - Unidad Estratégica de Servicios logísticos

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

